

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial administrativo.

Vacantes dos plazas de Oficial administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas que podrán ser incrementadas con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria o por otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas a proveer son en la categoría de Oficial administrativo de la plantilla de este Tribunal.

b) Dichas plazas estarán retribuidas con el sueldo de 40.800 pesetas anuales y 81.600 pesetas de remuneración complementaria, con dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una de la suma de ambas remuneraciones.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las pruebas siguientes:

- a) Ejercicios de la oposición.
- b) Examen de méritos alegados.

El ejercicio de la oposición se compondrá de tres pruebas eliminatorias y una voluntaria. La primera será teórica y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

La segunda, también teórica, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora, seis temas sacados a la suerte en cada una de las seis materias comprendidas en el programa que figura en el anexo adjunto.

La tercera, que será práctica, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio, los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

La prueba voluntaria consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo de treinta minutos.

También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad y no exceder de cuarenta. Quedarán excepcionados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
- c) Acreditar conducta intachable, educación moral sólida y formación religiosa.
- d) Estar en posesión del título de bachiller superior, Maestro nacional o Graduado Social, siempre que aporte asimismo el título de bachiller elemental para estas últimas titulaciones, o en condiciones de obtener dichos títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- i) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.

2.2. Serán méritos puntuables.

- a) Poseer el diploma de los cursos de especialización de la Obra organizados por el Consejo Superior.
- b) Poseer conocimiento de idiomas extranjeros.
- c) Poseer el título de diplomado en Pedagogía Terapéutica, haber realizado estudios en el Instituto social «León XIII», en la Facultad de Pedagogía, en la Escuela de Psicología u otros de naturaleza análoga o tener licenciatura de Facultad universitaria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria. En el caso de que los aspirantes posean méritos puntuables de los indicados en el apartado 2.2. deberán alegarlos en la solicitud.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de José Ortega y Gasset, número 32, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Tutelar de Menores aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que aprueba la lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Superior de Protección de Menores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Estará compuesto por un Presidente, que será Vocal del Consejo Superior, designado por su Presidente y varios Vocales, que serán el Juez-Presidente, el Juez de Menores y el Secretario, que actuará de Secretario del Tribunal calificador. Como suplente actuarán las personas designadas por su Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará teniendo en cuenta los conocimientos del aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de cinco puntos para cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen los quince puntos.

El tercer ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 20 puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente y siendo eliminados los que no alcancen los 10 puntos. El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma, y con un máximo de tres puntos por la inversa. Nunca tendrá el carácter de eliminatorio. La puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales exigidos en la convocatoria:

Certificación de nacimiento, de buena conducta y moralidad, médico, de adhesión al Movimiento, de antecedentes penales y de poseer el título o títulos exigidos. Asimismo presentarán certificación o documentos acreditativos de los méritos puntuables alegados en la solicitud.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo correspondiente del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Consejo Superior de Protección de Menores la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador, se procederá al nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Juez-Presidente, Julio López Oruezabal.

ANEXO

Programa del concurso-oposición para dos plazas de Oficial administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

GRUPO PRIMERO

Parte general

- Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
 Tema 2. Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: sus fines y medios.—Las potestades de la Administración. Consideración especial de la potestad reglamentaria.
 Tema 3. Régimen de los Organismos autónomos.—Antecedentes, ámbito de aplicación y clasificación de los Organismos autónomos.—Normas de funcionamiento.—Normas de personal.—Disposiciones transitorias.
 Tema 4. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidades: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
 Tema 5. División territorial: Necesidad. La División territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial. — La división territorial en España.
 Tema 6. La Administración Central: Jefe del Estado y Ministerios.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministro de Justicia.
 Tema 7. La Administración provincial en España: Organización actual. La Administración municipal en España.—La beneficencia en la legislación provincial y local.
 Tema 8. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.
 Tema 9. Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad capacidad y representación.—Derecho de la familia.
 Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.
 Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.
 Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad, adopción.—La adopción de los acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.
 Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.
 Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores.—Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y de descanso.
 Tema 15. Legislación social.—Aplicación de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 26 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis.
 Tema 16. Reglamentación del Trabajo. Accidentes de trabajo.—Magistratura de Trabajo.
 Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Sigues Organismos) El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de «San Pablo», presos y penados.

Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad.—Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores en espectáculos públicos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidad de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2. La protección del menor según el texto refundido de 1 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4. Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación. Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5. Junta de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o intercambio.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7. Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1955.

Tema 8. La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 10. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 11. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 12. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 13. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 14. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 15. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 16. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 17. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Tema 18. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances y cuentas.

Tema 19. Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 20. Objeto y sujeto del impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 21. Liquidadores del impuesto.—Liquidación del impuesto en vía de apremio.

Tema 22. Inspección del impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 23. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

GRUPO TERCERO

Tema 1. Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2. Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimiento de trabajo.—Máquinas.

Tema 3. Programación de tareas.—Calendarios y agendas.—Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4. Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5. Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6. La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7. Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8. Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios.—Comparecencias.

Tema 9. Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros.—Con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO CUARTO

Tema 1. Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin.—El problema de la responsabilidad.—El problema del deber.

Tema 2. El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad; dedicación.

Tema 3. Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4. La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: Físicos, morales y religiosos.

Tema 5. Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6. El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7. Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8. Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9. Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la beneficencia.

GRUPO QUINTO

Sociología

Tema 1. Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2. El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3. Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4. Los grupos sociales.—Sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5. Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6. Estratificación social.—Casta, estamento y clase: Sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7. Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8. Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas económicas, culturales y religiosas.

Tema 9. La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.

GRUPO SEXTO

El trabajo social

Tema 1. Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definición: Objetivos y principios básicos.

Tema 2. Principales problemas socioeconómicos: Viviendas, alimentación, paro, educación, higiene y salud.—Tiempo libre.

Tema 3. La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4. Casos sociales: Estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo, pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5. Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo y servicio social de comunidad.

Tema 6. Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia de la personalidad.

Tema 7. Expedientes. Su confección.

Tema 8. Ficheros.—Ficheros de individuos, fichero de obras sociales y fichero de casos y asuntos.

Tema 9. Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. La ONG (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La UIPE.—La UCISS (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales católicas.—El BICE.—Cárteras.